



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

DECISIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (en adelante, la ACCD), es la unidad directiva adscrita al Departamento de Unión Europea y de Acción Exterior de la Generalitat de Cataluña que tiene la función de ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

En este acto, la ACCD hace uso de las facultades y competencias que le asigna su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante el Decreto 236/2003, de 8 de octubre, Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. ; el régimen jurídico de las subvenciones o ayudas destinadas a la cooperación internacional para el desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y visto el artículo 90.3.c del Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre subvenciones.

Considerando el proyecto formulado por la oficina de país de UNICEF en Marruecos (en adelante, UNICEF) titulado "Respuesta completa y coordinada a las necesidades de los niños y adolescentes en situaciones difíciles, niñas y niños, incluso en situación de movilidad en Marruecos" para que la ACCD pueda proporcionar apoyo financiero para este proyecto.

Considerando que UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es una agencia de las Naciones Unidas creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946 dedicada al mejoramiento y promoción de la condición de los niños ;

Visto el informe del Director de la ACCD, en el que se acredita el carácter excepcional de la subvención y la imposibilidad de promover la competencia pública, teniendo en cuenta la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la entidad subvencionada;

TOMA LA DECISIÓN DE:

1. Conceder una subvención a UNICEF por un importe de Doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve (294.999 €) para el proyecto "Respuesta completa y coordinada a las necesidades de niños y adolescentes en situación difícil, niñas y niños, incluso en situación de movilidad en Marruecos" (en adelante, el Proyecto). El importe íntegro corresponde al Capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD para el ejercicio 2024.

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

1/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 1 de 16



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

UNICEF deberá presentar el documento de aceptación de la subvención en un plazo máximo de 40 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de esta decisión. En caso de no presentarse, el aporte se considerará cancelado previa decisión.

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones establecidas en los anexos de la Decisión, las cuales deben considerarse parte integral de la misma. Los anexos antes mencionados indican las intervenciones y/o actividades que se llevarán a cabo bajo el Proyecto, los objetivos, el cronograma de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Duración de la ejecución. Las acciones sujetas a apoyo inician el 15 de diciembre de 2024 y finalizan el 14 de diciembre de 2025 (12 meses).

La duración de ejecución de las actividades financiadas podrá ampliarse sin autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis (6) meses. Esta prórroga deberá ser notificada y sustentada por la ACCD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la aportación. Las prórrogas superiores a seis (6) meses requieren autorización previa de la ACCD y deberán solicitarse antes del vencimiento del plazo para la realización de las actividades.

4. Pago. El pago del 100% del importe de la subvención se realizará por adelantado desde el momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Dada la naturaleza del beneficiario no se requerirá aval ni garantía.

5. Depósito.

Nombre: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF
Dirección: 3 United Nations Plaza, Nueva York, NY 10017, EE. UU.
Cuenta: 9785 255 01
Moneda: EUR
Código de banco: 500 800 00
Nombre del banco: Commerzbank AG, Banca Empresarial,
IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01
SWIFT: DRESDEFFXXX

Una vez que se haya completado la transferencia de fondos, ACCD informará a la División de Gestión Administrativa y Financiera de UNICEF (por correo electrónico a: gssccashier@unicef.org ; cudfam@unicef.org ; tnyhq-dfam@unicef.org) de (a) el monto transferida, (b) la fecha valor de la transferencia, y (c) que la transferencia se origina en la ACCD de conformidad con la presente Decisión . Una vez recibidos los fondos, UNICEF

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

2/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 2 de 16



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

confirmarà la recepció de la transferència per correu electrònic al director de la ACCD (direccioaccd@gencat.cat) y martaborrat@gencat.cat.

6. Condiciones de la subvención.

6.1. La ACCD otorga la subvención para el Proyecto en base a las siguientes condiciones:

- 1) Administrar los fondos de subvención proporcionados por la ACCD de acuerdo con el documento del proyecto y la planificación de actividades planificadas, así como con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de UNICEF.
- 2) Justificar la subvención de conformidad con las condiciones del apartado 7 de la presente Decisión y, en caso de que así se solicite durante el proceso de ejecución del proyecto, con el resultado de las actividades realizadas hasta la fecha de acuerdo con la información disponible.
- 3) Durante la implementación del Proyecto Concedido, así como en cualquier documento o actividad mediante el cual se publiquen y difundan los detalles del Proyecto, UNICEF deberá hacer referencia al aporte recibido de la ACCD utilizando el logo correspondiente. Las actividades que impliquen visibilidad estarán sujetas a la evaluación de seguridad sobre el terreno de UNICEF.
- 4) El proyecto presentado está financiado al 100% por la ACCD. En caso de recibir otras subvenciones, se informará a la ACCD de cualquier otra subvención o ayuda que pudiera obtenerse para el mismo proyecto, independientemente de su procedencia.
- 5) Informar previamente a la ACCD de la realización de eventos de visibilidad pública, difusión y promoción derivados del desarrollo del proyecto.
- 6) En la medida de lo posible y relevante, mantener informada periódicamente a la ACCD de los principales aspectos o cuestiones relativas a las intervenciones que UNICEF está llevando a cabo bajo esta subvención y/o que se le pueda solicitar realizar.
- 7) Todos los bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto se comprarán y gestionarán de acuerdo con el marco regulatorio de UNICEF.

6.2. La información confidencial compartida por UNICEF no será revelada bajo ninguna circunstancia a ningún otro individuo, gobierno o autoridad externa a los socios de esta Decisión. Información confidencial es cualquier información conocida por ACCD a través de su asociación con UNICEF que no se ha hecho pública excepto con la autorización de UNICEF. Esta disposición sobrevivirá a la expiración o terminación de esta Decisión.

6.3. Salvo que se disponga expresamente lo contrario por escrito en esta Decisión, todas las invenciones o dispositivos patentados, nombres comerciales, marcas registradas, derechos industriales, material protegido por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en todas las obras y otros materiales, ya sea en forma escrita o electrónica,

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

3/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 3 de 16



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

incluidos todos Las obras derivadas de ellas, producidas en ejecución de la presente Decisión, irán exclusivamente por cuenta de UNICEF.

7. Justificación de la subvención. La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Dentro de los seis (6) meses siguientes al final del período de implementación de las actividades del proyecto financiadas por la ACCD, UNICEF deberá proporcionar a la ACCD un informe financiero provisional no certificado y un informe narrativo final, que deben cubrir todo el período de implementación del proyecto. La memoria narrativa incluirá las actividades realizadas y los resultados obtenidos, de forma que demuestren suficientemente la consecución del objetivo para el que se concedió la subvención. Los informes financieros de UNICEF se presentarán en dólares estadounidenses.
- Dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la finalización del proyecto, UNICEF proporcionará a la ACCD un informe financiero final certificado por el Contralor de UNICEF.

El plazo para justificar la subvención podrá ser ampliado por la ACCD de forma automática o a petición de UNICEF. La ACCD está obligada a dictar y notificar la resolución por la que concede o deniega la ampliación de plazos. El plazo de justificación nunca podrá prorrogarse si ya ha expirado.

Las transacciones financieras y los estados financieros mencionados estarán sujetos a procedimientos de auditoría interna y externa, en particular el "Principio de Auditoría Única" adoptado por las Naciones Unidas, que autoriza a una sola entidad de las Naciones Unidas (la Junta de Auditores de las Naciones Unidas) auditar las cuentas de los organismos de las Naciones Unidas y sus fondos y programas, incluido el UNICEF, teniendo en este caso el derecho exclusivo de actuar como auditor externo del UNICEF, establecido dentro del marco regulatorio de Unicef.

8. Comisión de seguimiento. Se podría constituir una Comisión Técnica de Seguimiento para intercambiar puntos de vista sobre el desarrollo de las actividades, la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como la resolución óptima de las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo.

Esta Comisión deberá estar integrada por al menos un representante de UNICEF y un representante de ACCD, y se reunirá al menos una vez al año, de forma presencial o virtual. Se levantará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

4/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 4 de 16



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Asimismo, el equipo técnico de ACCD así como el equipo técnico de UNICEF en Marruecos podrán organizar visitas periódicas de seguimiento del Proyecto.

9. Montos no gastados y no comprometidos. En caso de que los objetivos para los cuales se otorgó la subvención se hayan logrado plenamente y debido al uso eficiente de los recursos queden recursos no gastados y no comprometidos, UNICEF podrá solicitar a la ACCD que utilice recursos no asignados para la misma actividad o para otra actividad del programa. misma naturaleza. La ACCD está obligada a dictar y notificar la resolución por la que se autoriza la aplicación de los recursos restantes o se acuerda el reembolso de los recursos restantes descritos.

10. Modificaciones. Si se produjera una alteración sustancial de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, UNICEF podrá solicitar a la ACCD una modificación de la subvención concedida. Las modificaciones que se considerarán sustanciales son aquellas que afecten los resultados y/o indicadores de la intervención, el cambio de colectivos protagonistas, el cambio de ubicación del Proyecto, la modificación del calendario de actividades por períodos superiores a seis (6) mes. La modificación no podrá en ningún caso dar lugar a un aumento del importe de la subvención concedida.

La solicitud de una modificación sustancial que implique una desviación superior al 20% del monto aprobado para una categoría de gasto (montos programables, montos de apoyo, gastos indirectos) deberá estar suficientemente documentada y será necesario argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que la modificación pueda conllevar. Deberán ser comunicados a la ACCD en el momento de su ocurrencia y deberán ser autorizados expresamente por la ACCD antes de su ejecución. La ACCD aceptará o rechazará la modificación solicitada en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de modificaciones, incluidas las relativas a modificaciones entre partidas presupuestarias, se consideran poco sustanciales, no requieren autorización previa y expresa de la ACCD y deberán ser informadas en el momento de la justificación de la subvención.

11. Reembolso. La ACCD podrá solicitar el reembolso parcial del importe asignado, con excepción de las cantidades comprometidas, en los siguientes casos:

- Incumplimiento sustancial de obligaciones de las que UNICEF es directamente responsable
- Justificación de la subvención que demuestre que la subvención no se utilizó para el proyecto.

Antes de solicitar un reembolso en virtud de este documento, ACCD notificará a UNICEF por escrito sobre la violación o incumplimiento y UNICEF tendrá la oportunidad de explicar los

N-A014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

5/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 5 de 16



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

motivos de la violación o incumplimiento y de remediar dicha violación o incumplimiento dentro de un tiempo razonable.

12. Terminación/Revocación.

12.1. UNICEF puede revocar la aceptación de la subvención de la ACCD en cualquier momento y por cualquier motivo notificándolo a la ACCD por escrito.

12.2. En caso de un incumplimiento sustancial por parte de UNICEF de sus compromisos relacionados con la subvención, ACCD notificará formalmente a UNICEF sobre el incumplimiento, invitándolo a proporcionar comentarios dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación. Si UNICEF no presenta comentarios, o si, después de revisar los comentarios presentados por UNICEF, la ACCD decide que ha habido una violación material demostrada, podrá cancelar su contribución a UNICEF en virtud de esta resolución, con treinta (30) días de antelación. aviso.

12.3. En caso de cancelación por parte de ACCD de conformidad con la Sección 12.2, cualquier compromiso legal que UNICEF haya asumido para la ejecución del Proyecto antes de recibir una notificación por escrito de terminación no tendrá que ser reembolsado por UNICEF.

13. Comunicaciones. La notificación de cualquier información relativa a esta Decisión o derivada de ella se considerará válida si se envía por correo electrónico, correo certificado o se entrega en mano, contra firma autorizada al recibirla, al recibirla en la dirección del interesado, como se indica a continuación:

- Para la ACCD, en: Via Laietana 14, 4º piso, 08003 Barcelona – España; correo electrónico: direccioaccd@gencat.cat
- Para UNICEF, en: UNICEF Marruecos nº 1, bloque, 4.º piso, edificio Espace les Patios, Hay Riad-Rabat ; correo electrónico: Naseem.Awl@unicef.org , Representante Adjunto de UNICEF Marruecos

Malika El Atifi melatifi@unicef.org , Jefa de Protección Infantil UNICEF Marruecos

14. Resolución de disputas. Cualquier controversia o diferencia que surja de o esté relacionada con esta resolución se resolverá mediante negociaciones y consultas amistosas.

15. Sistema jurídico. Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de UNICEF, esta subvención se sujeta, en lo que respecta a la ACCD, al apartado sexto del capítulo IX del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de diciembre. 24, y Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, respecto de la ACCD, lo dispuesto en el Capítulo IX se aplicará de forma supletoria en todo lo no previsto y que no se oponga o contradiga lo dispuesto en este apartado así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003. , de 17 de noviembre, sobre subvenciones generales y su normativa de desarrollo.

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

6/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 6 de 16



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

16. Privilegios e inmunidades. Nada de lo contenido en esta Decisión o en relación con ella se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de UNICEF o de otro tipo.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Decisión EXI/1349/2017, de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-A014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

7/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 7 de 16



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

ANEXOS DE LA DECISIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Anexo 1. Datos básicos del proyecto.

Este proyecto tiene una duración de 12 meses y tiene como objetivo garantizar que niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, incluidos los en movilidad, disfruten de sus derechos de acuerdo con los estándares internacionales.

Los actores institucionales ofrecen una respuesta integral y coordinada a las necesidades de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, incluidos los en movilidad, respetando el principio del interés superior del niño.

Resultado 1: Actores institucionales y de la sociedad civil brindan servicios y apoyo adaptado a niños y adolescentes, niñas y niños, en situación de vulnerabilidad, incluidos aquellos en situación de movilidad, desde su identificación hasta la implementación de soluciones duraderas, respetando el principio del interés superior del niño.

Resultado 2: Niños, niñas y adolescentes, niñas y niños, incluidos aquellos en situación de movilidad, tienen acceso equitativo a servicios inclusivos de calidad que satisfagan sus necesidades en materia de salud, educación, protección y convivencia.

Los beneficiarios finales son los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, las niñas y los niños, incluidos los que se encuentran en situación de movilidad, así como los actores institucionales y de la sociedad civil responsables de su atención en Marruecos.

1.000 niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, incluidos aquellos en situación de movilidad en Marruecos, se beneficiarán de servicios reforzados a través de este proyecto, particularmente en las regiones objetivo (Oriental, Tánger, Tetuán y Alhucemas).

100 madres en situaciones vulnerables, incluidas migrantes y refugiadas, se beneficiarán de servicios sociales en las zonas objetivo.

Las acciones directas de fortalecimiento estarán dirigidas a los trabajadores sociales, los profesionales de la justicia y la protección, así como a los actores de la sociedad civil.

Cobertura nacional con intervenciones específicas en dos áreas: la región Oriental y la región de Tánger, Tetuán y Alhucemas.

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

8/16



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 8 de 16

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Anexo 2. Matriz de planificación y cronograma.

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objetivo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	1Cronograma 2024-2025					Descripción
							T1	T2	T3	T4	T1	
Objetivo específico Los actores institucionales ofrecen una respuesta completa y coordinada a las necesidades de niños y adolescentes, niñas y niños, en situaciones difíciles, incluidas las de movilidad, respetando el principio del interés superior del niño (Referencia Resultado 3 del CPD: Por 2027, los niños, niñas y adolescentes, niñas y niños, incluidos los niños migrantes, vivan en un entorno protector que prohíba y prevenga la violencia y donde se		La categoría de niños en situación de movilidad está incluida en los mecanismos sectoriales y planes de intervención apoyados por UNICEF (Referencia estándar IND2001077)	Parcialmente	Parcialmente	Plan de acción provincial de protección de la infancia en una zona piloto Documento s de mecanismos sectoriales y planes de intervención apoyados por UNICEF disponibles	Se mantiene la voluntad política expresada a través del SNIA, el PPIPEM y el protocolo territorial de protección a la niñez						

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA

Exp. Número: ACC344/24/000001

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objeti vo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	¹ Cronograma 2024-2025					Descripción
							T1	T2	T3	T4	T1	
respeten sus derechos a la protección)												

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 10 de 16



Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA

Exp. Número: ACC344/24/000001

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objeti vo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	¹ Cronograma 2024-2025	Descripción
							T1 T2 T3 T4 T1	
		B. Número de niños a los que llegan los servicios sociales gracias al apoyo de asociados institucionales	0	1000	Datos administrativos	Los actores e integrantes del comité provincial de protección de la niñez están comprometidos a atender los desafíos de niños y adolescentes en situación difícil, niñas y niños, incluidos aquellos en situación de movilidad en su territorio.		

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 11 de 16





Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA

Exp. Número: ACC344/24/000001

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objetivo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	¹ Cronograma 2024-2025					Descripción
							T1	T2	T3	T4	T1	
Resultado 1 Los actores institucionales y de la sociedad civil ofrecen servicios y atención a niños y adolescentes, niñas y niños, en situaciones difíciles, incluidos los que se encuentran en movilidad, respetando el principio del interés superior de la comunidad, desde su identificación hasta la implementación de medidas sostenibles. soluciones (Referencia Producto 3.3 del CPD. Los niños y adolescentes en movilidad reciben servicios básicos	1.1 Capacitar a actores institucionales y de la sociedad civil en procedimientos operativos estándar para el cuidado de niños y adolescentes en situación difícil, niñas y niños, incluso en situación de movilidad de acuerdo con el BIA/BID (Best Interest Assessment / Best Interest Determination) (PTR 2024-2025 PMP/Actividad 9)	1.1 Número de actores institucionales y de la sociedad civil capacitados en procedimientos operativos estándar para la atención de niños y adolescentes en situaciones difíciles, niñas y niños, incluidos aquellos en situación de movilidad	0	80	Documentación de procedimientos operativos estándar disponibles. Hojas de asistencia	Existen marcos referenciales y regulatorios que justifican acciones para fortalecer las capacidades de los actores y servicios.	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	La implementación se realizará mediante la organización de talleres de capacitación facilitados por expertos nacionales capacitados en los procedimientos. Este trabajo se realizará en colaboración con los socios institucionales y de la sociedad civil de UNICEF bajo la dirección de la Presidencia del Ministerio Público.	

N-A014-V01-22



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA

Exp. Número: ACC344/24/000001

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objetivo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	¹ Cronograma 2024-2025					Descripción
							T1	T2	T3	T4	T1	
<i>inclusivos, atención integral con perspectiva de género y bienestar social)</i>	1.2 Capacitación de actores de protección en herramientas y sistemas territoriales integrados de protección a la niñez (DTIPE) <i>(PTR MSISF/ Actividad 3)</i>	1.2 Número de provincias que implementan protocolos locales para la protección de los niños contra la violencia, el abuso y el abandono	0	1	Materiales de formación hoja de asistencia		inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a		La implementación se realizará a través de talleres para apoyar la implementación de DTIPE en áreas objetivo.
Resultado 2 <i>Niños, niñas y niños, incluidos aquellos en situación de movilidad, tienen acceso equitativo a servicios inclusivos y de calidad</i>	2.1 Apoyar la movilización comunitaria y campañas de concientización para el acceso a servicios de protección.	2.1 Número de niños en situación de movilidad que se benefician de servicios de protección a través	2084 ²	500 ³	Informes de actividad de socios	La capacidad y voluntad de los socios territoriales para apoyar y garantizar el cuidado de los	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a		Las actividades 2.1 a 2.4 se llevarán a cabo mediante el desarrollo de alianzas con la sociedad civil para el cuidado de niños y adolescentes en situaciones difíciles, incluso en situaciones de movilidad y la implementación de soluciones

² Número acumulado durante 2018-2022.
³Distribución por sector, ciudad y socio a definir durante la planificación 2025.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA

Exp. Número: ACC344/24/000001

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objetivo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	¹ Cronograma 2024-2025					Descripción
							T1	T2	T3	T4	T1	
que satisfagan sus necesidades en materia de salud, educación, protección y convivencia (Consulte el Producto 3.3 del CPD. Los niños y adolescentes en movilidad reciben servicios básicos inclusivos, atención integral con perspectiva de género y bienestar social)	2.2 Apoyar a las ONG para que desarrollen acciones de asistencia directa para atender las necesidades de emergencia de niños, niñas y adolescentes, niñas y niños (atención de emergencia e identificación de víctimas de violencia)	de programas apoyados por UNICEF (Referencia estándar IND0001425) 2.2 Número de niños en situación de movilidad que se benefician de servicios de salud a través de programas apoyados por UNICEF				niños en situaciones difíciles y de movilidad.	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	sostenibles en colaboración con instituciones locales (AREF, Entraide nationale/CAPE y EPS, tribunales) con el fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados.
	2.3 Apoyar a las ONG para implementar planes de intervención/apoyo individualizado y coordinado (apoyo psicosocial, protección, servicios de salud y educación, restablecimiento del vínculo familiar y cuando sea posible reintegración familiar) y garantizar la calidad de la atención y el desarrollo infantil.	2.2 Número de niños en situación de movilidad que se benefician de servicios educativos a través de programas apoyados por UNICEF 2.2 Número de madres en situaciones difíciles y de movilidad apoyadas como parte del proyecto	0	100			inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a		



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA

Exp. Número: ACC344/24/000001

Lógica de intervención	Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Base	Objeti vo	Fuentes y medios de verificación.	Hipótesis y riesgo	¹ Cronograma 2024-2025					Descripción
							T1	T2	T3	T4	T1	
	2.4 Garantizar la derivación a servicios adecuados en coordinación con los actores territoriales, en particular para las víctimas de violencia.						inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a		La Actividad 2.5 también incluirá el desarrollo de una estrategia de promoción y sostenibilidad con socios de la sociedad civil, en particular para avanzar hacia la autonomía financiera y una asociación entre las OSC y los servicios públicos.
	2.5 Apoyar a los socios para que se apropien de los enfoques y desarrollen su promoción, incluido el acceso a recursos financieros públicos/sostenibles						inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a	inc óg nit a		

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51

Pàgina 15 de 16





Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: 21457 EF503 AE091 D2024/988/MA
Exp. Número: ACC344/24/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Semejante. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Anexo 3. Presupuesto.	ACCD Detallat			
	Produit	Quantitat	Cost unitari	Total demandat ACCD (euros)
A. Coûts directs				
1. Rémunération du personnel salarié				83.550,00 €
1.1 Personnel salarié local				83.550,00 €
1.1.1 Chargé de Programmes				58.750,00 €
1.1.2 Assistant				24.800,00 €
1.2 Personnel salarié expatrié				- €
2. Dépenses courantes de biens et services				186.893,00 €
2.1 Loyers				- €
2.2 Maintenance, entretien et réparation				- €
2.3 Matériel non inventurable				- €
2.4 Approvisionnements				- €
2.5 Correspondances, dépenses postales et messagerie				- €
2.6 Réunions, conférences et formation				- €
2.7 Publicité, propagande et diffusion				- €
2.7.1 Publicité, propagande et diffusion au Maroc				- €
2.8 Publications				- €
2.9 Études et travaux techniques				185.693,00 €
2.9.1 Identification et formulation				- €
2.9.2 Évaluation technique indépendante du projet				- €
2.9.3 Autres travaux techniques				184.493,00 €
2.9.3.1 Études, travaux techniques et conférence				84.493,00 €
Opérationnalisation des procédures standards opérationnelles Best Interest Assessment / Best Interest Determination Formation DTIPE				84.493,00 €
2.9.3.2 Transferts et subventions aux partenaires - Protection				100.000,00 €
2.10 Frais, transports et navettes				1.200,00 €
3. Audit externe				1.500,00 €
4. Acquisitions, investissements et bien inventurables				- €
5. Évaluations mixtes ou externes				- €
6. Imprévus (max. 5 % des coûts directs demandés ACCD)				- €
7. Dépenses financières				- €
8. Dépenses de conseils juridiques et autres				- €
Total coûts directs				270.443,00 €
B. Coûts indirects				
Coûts indirects 8% (max. 9 % total demandé ACCD)				21.635,44 €
Total coûts indirects				21.635,44 €
Total couts directs et indirects				292.078,44 €
1% Levy				2.920,78 €
TOTAL GENERAL				294.999,22 €
% en fonction du titre numéraire/valorisations				67,58%
% en fonction du total du projet				67,58%

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0CIBSA0W32LMRXUHWIHJFZY3WOHIK9WY

Data creació còpia:
09/12/2024 09:28:51